Almendros 122, Colonia Reforma
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050
01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247
OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	**RRA 183/25**
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez.

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICINCO.** -

- - - Con fecha once de junio del año en curso, se recibió a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, el oficio número UT/0787/2025, signado por el maestro Juan Carlos Chávez Martínez en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, lo anterior a efecto de dar cabal cumplimiento a la resolución de fecha dieciséis de mayo de dos mil veinticinco.-

- - - Por otra parte, se hace constar que con fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; ordenamientos jurídicos que adquirieron plena vigencia y aplicación general a partir de su publicación. - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - En ese sentido, el artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que, en tanto las legislaturas de las entidades federativas emitan la legislación correspondiente para armonizar sus respectivos marcos normativos, los organismos garantes locales continuarán operando y ejerciendo las atribuciones conferidas a las autoridades garantes conforme a la legislación vigente. -

- - - En razón de lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77, párrafo cuarto, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano

2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

Almendros 122, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050
01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247
OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se -

- **A C U E R D A:** -

- - - **PRIMERO.** Agréguense a los autos del expediente en que se actúa el oficio número UT/0787/2025, junto con sus anexos a fin de que obren como corresponda y surtan los efectos legales conducentes. -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 58, se advierte que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha dieciséis de mayo de dos mil veinticinco concluyó el día diecisiete de junio de dos mil veinticinco; y, para hacer de conocimiento a este órgano garante respecto a dicho cumplimiento feneció el veinte de junio de la anualidad antes mencionada; en consecuencia, se tiene al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa dando respuesta en tiempo y forma a dicha resolución.

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **dese vista** a la **parte recurrente** del presente recurso de revisión con la información remitida mediante oficio número UT/0787/2025, signado por el maestro Juan Carlos Chávez Martínez en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a fin de que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido de que, en caso de no emitir manifestación alguna, este Órgano Garante resolverá lo que en derecho proceda..- -

- - - **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** -

2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

OGAIPO
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050
01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247
OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste**. -

Secretario General de Acuerdos	**Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.**
C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano.	**C. Adriana Reyes Martínez**

OGAIPO Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca
Secretaría General de Acuerdos

OGAIPO Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca
Secretaría General de Acuerdos
Depto. de Ejecución de Resoluciones
2024 - 2025

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN RRA 183/25.

HERS/ccjr*

2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

Medio de notificación del recurrente*

Plataforma Nacional de Transparencia

Acuse de recibo por el recurrente *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Documentación relacionada *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
CUMP. RRA. 183-25.pdf	CUMPLIMIENTO RRA. 183/25	5.03 MB	1

Versión pública *

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
No se encontraron registros.			

Fecha de envio	Acuse de recibo por recurrente	Documentación relacionada	Versión publica
11/06/2025 12:24		CUMP. RRA. 183-25.pdf	

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

Todos los derechos reservados

Contáctanos

Instituto Nacional de Transparencia

Sistema Nacional de Transparencia

soporte.pnt@buengobierno.gob.mx

Aviso de privacidad

Preguntas frecuentes

Glosario

Manuales de operación

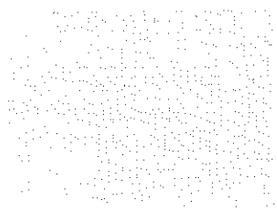

Área: Unidad de Transparencia
Oficio No. UT/0787/2025
Asunto: Cumplimiento a la resolución dictada en el recurso de revisión RRA. 183/25.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 11 de junio de 2025.

LICDO. HÉCTOR EDUARDO RUÍZ SERRANO
SECRETARIO GRAL. DE ACUERDOS DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.

En atención a la resolución dictada el 16 de mayo pasado, por el Consejo General de ese Órgano Garante en el recurso de revisión RRA. 183/25, interpuesto por inconformidad en la respuesta otorgada de este Sujeto Obligado a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 20117322500066, se da cumplimiento en los términos siguientes:

1.- Mediante oficio UT/0748/2025 de fecha 4 de los corrientes, se requirió al Secretario de Gobierno y Territorio del Municipio de Oaxaca de Juárez, cumplir con la resolución materia del presente recurso de revisión. (ANEXO 1).

2.- En respuesta, a través del similar número SGT/0564/2025 recibido el 10 del actual, el C. Noé Jara Cruz, Secretario de Gobierno y Territorio del Municipio de Oaxaca de Juárez, remite el oficio número SGT/DCVP/0262/2025, signado por la C. Rosario Marcolina Zaragoza Martínez. Directora de Comercio en Vía Pública, da respuesta a lo ordenado en la resolución de mérito y adjunta el acta de búsqueda exhaustiva de en la que hace constar que la información relativa "Números de cuenta y/o número de permiso de comerciante en vía pública venta de comida-memelas que se instala en Avenida Mártires de Chicago a la altura del Módulo Azul no fue localizada. (ANEXOS 2, 3 y 4).

Por último, tomando en consideración que de conformidad con el artículo 141 párrafo primero de la Nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con independencia de las funciones y atribuciones de la Secretaria de Gobierno y Territorio, establecidas en el Bando de Policía y Gobierno, no es necesario someter a aprobación del Comité de Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez, para efectos de declarar la inexistencia de la información relativa a: *"Números de cuenta y/o número de permiso de comerciante en vía pública venta de comida-memelas que se instala en Avenida*

Mártires de Chicago a la altura del Módulo Azul", atendiendo a lo expuesto por el Secretario de Gobierno y Territorio del Municipio de Oaxaca de Juárez, que por acuerdo del H. Cabildo del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, número PM/4086/2008 aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de octubre de 2008, se determinó no otorgar nuevos permisos en la vía pública, documental adjunta al informe en vía de alegatos.

Sirve de sustento a lo anterior el criterio 07/17 Segunda Época. INAI. Resoluciones: RRA 2959/16. Secretaría de Gobernación. 23 de noviembre de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov. RRA 3186/16. Petróleos Mexicanos. 13 de diciembre de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas. RRA 4216/16. Cámara de Diputados. 05 de enero de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.

Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante, lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información.

Por lo antes expuesto: A USTED SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL ÓRGANO GARANTE RESPETUOSAMENTE SOLICITO:

PRIMERO. – Con las documentales adjunta al presenten, téngase a este sujeto obligado, dando cumplimiento a la resolución de mérito y en su momento, declarar el presente asunto como totalmente concluido.

Sin otro asunto en particular, quedo de usted.

A T E N T A M E N T E.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

MTRO. JUAN CARLOS CHÁVEZ MARTÍNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027

C.c.p.-Expediente.
JCCM'ert

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
10 JUN 2025
1:16 pm
RECIBIDO
GOBIERNO MUNICIPAL OAXACA

ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y TERRITORIO.
OFICIO:	SGT/OS/0564/2025
ASUNTO:	RESPUESTA A SOLICITUD DE TRANSPARENCIA DE RECURSO DE REVISIÓN RRA.183/25

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 09 de junio de 2025.

MTRO. JUAN CARLOS CHÁVEZ MARTINEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL
P R E S E N T E.

En atención a la solicitud UT/0748/2025, de fecha 04 de junio de 2025, en relación con el recurso de revisión RRA.183/25 interpuesto por inconformidad en la respuesta otorgada a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201173225000066, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el 26 de febrero del presente año, solicitando textualmente:

"Se solicita la siguiente información sobre un puesto que se instala en la vía pública, el cual vende comida (memelas). El lugar en el que se instala es: avenida Mártires de Chicago, a la altura del módulo azul a un costado del parque de juegos infantiles denominado "palo de rosa".

1.- Si cuenta con permiso vigente expedido por parte del municipio de Oaxaca de Juárez para instalarse en ese lugar.

2.- Si cuenta con permiso vigente expedido por parte del municipio de Oaxaca de Juárez para vender productos alimenticios.

3.- Si cuenta con los permisos señalados en los numerales 1 y 2, se solicita informe en qué fecha fueron expedidos y porque autoridad municipal.

4.- Si existen los permisos descritos en los numerales 1 y 2, se solicita se informe a nombre de quien fueron expedidos.

5.- Si se expidieron estos permisos descritos en los numerales 1 y 2, se solicita informe si dentro del expediente que se debió integrar para emitir los mismos, obran los documentos respectivos donde se haga constar la anuencia vecinal.

Por último, se solicita se remita con la respuesta a esta solicitud, la versión publica de los permisos solicitados en el numeral 1 y 2." (Sic).

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca".

En cumplimiento de lo solicitado, adjunto a la presente la información requerida para su conocimiento y fines pertinentes.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle nuestra disposición a atender cualquier consulta adicional que considere necesaria.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C. NOÉ JARA CRUZ
SECRETARIO DE GOBIERNO Y TERRITORIO
DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y TERRITORIO
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027

NJC/KVC
C.C.P. Expediente y Minutario.

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y TERRITORIO
02:00
OAXACA DE JUÁREZ 09 JUN 2025
RECIBIDO
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027

ÁREA:	DIRECCIÓN DE COMERCIO EN VÍA PÚBLICA
OFICIO:	SGT/DCVP/0262/2025
ASUNTO:	SE EMITE RESPUESTA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca., a 06 de junio de 2025.

C. NOÉ JARA CRUZ
SECRETARIO DE GOBIERNO Y TERRITORIO
DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ
P R E S E N T E.

La que suscribe, **C. ROSARIO MARCOLINA ZARAGOZA MARTÍNEZ**, titular de la Dirección de Comercio en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 150 fracción VIII y XVIII, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, en respuesta a su oficio SGT/OS/557/2025 de fecha 05 de junio de 2025, recibido en estas oficinas el día nueve de Junio del año en curso siendo las 14:45 horas, en relación con el curso de revisión RRA.183/25 interpuesto por inconformidad en la respuesta otorgada a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201173225000066, donde se indica lo siguiente:

"Se solicita la siguiente información sobre un puesto que se instala en la vía pública, el cual vende comida (memelas). El lugar en el que se instala es: avenida Mártires de Chicago, a la altura del modulo azul a un costado del parque de juegos infantiles denominado "palo de rosa".

1.- Si cuenta con permiso vigente expedido por parte del municipio de Oaxaca de Juárez para instalarse en ese lugar. NO EXISTE.

2.- Si cuenta con permiso vigente expedido por parte del municipio de Oaxaca de Juárez para vender productos alimenticios: NO EXISTE.

3.- Si cuenta con los permisos señalados en los numerales 1 y 2, se solicita informe en que fecha fueron expedidos y por que autoridad municipal. NO EXISTE.

4.- Si existen los permisos descritos en los numerales 1 y 2, se solicita se informe a nombre de quien fueron expedidos. NO EXISTE.

5.- Si se expidieron estos permisos descritos en los numerales 1 y 2, se solicita informe si dentro del expediente que se debió integrar para emitir los mismos, obran los documentos respectivos dende se haga constar la anuencia vecinal. NO EXISTE.

Así mismo anexo al presente Acta de Búsqueda del asunto en cuestión de fecha 06 de junio del presente año.

Cabe hacer mención que la C. Gloria Merino Bautista, se encuentra en calidad de Tolerada para la venta de alimento (memelas), ante esta autoridad, en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo número PM/4086/2008, se aprobó en sesión ordinaria de cabildo del Municipio de Oaxaca de Juárez el 22 de octubre del 2008, que determino que no se otorgarían nuevos permisos; entendiendo a las necesidades de subsistencia mediante el auto empleo, esta autoridad otorgo tolerancia.

Sin otro particular, le reitero mi más alta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

C. ROSARIO MARCOLINA ZARAGOZA MARTÍNEZ
DIRECTORA DE COMERCIO EN VÍA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

HONORABLE AYUNTAMIENTO
OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL
DE LA HUMANIDAD
2025-2027
DIRECCIÓN DE
COMERCIO EN
VÍA PÚBLICA
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027

C.c.p. minutario
RMZM/mcgg

ACTA DE BÚSQUEDA EXHAUSTIVA DE INFORMACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 138 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 73, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las quince horas con cincuenta minutos del día nueve de Junio del año dos mil veinticinco, se reunieron en las oficinas de la Dirección de Comercio en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, ubicadas en Calle 21 de Marzo esq. Avenida del valle colonia Emiliano Zapata en santa cruz Xoxocotlán, Oaxaca, estando presentes los Ciudadanos C. Rosario Marcolina Zaragoza Martínez con el cargo de Directora de Comercio en Vía Pública y el C. Milton Carlos Grapain Ortiz en su carácter de Jefe del Departamento de Regulación en Comercio en Vía Pública, con el propósito de realizar una búsqueda exhaustiva de la información correspondiente a la resolución dictada en el recurso de revisión RRA.183/25, con la finalidad de dar atención a la solicitud de acceso a la información con número de folio 201173225000066 de fecha 26 de febrero del presente año. - - - - - - - - -
En consecuencia se procede a lo siguiente: -

I. BÚSQUEDA EXHAUSTIVA DE LA INFORMACION SOLICITADA: -

Al respecto y a fin de dar cumplimiento a la resolución emitida en el recurso de revisión RRA.183/25, en este acto se procede a realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos de esta Dirección de Comercio en Vía Pública, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Territorio cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Calle 21 de Marzo esq. Avenida del valle colonia Emiliano Zapata en santa cruz Xoxocotlán, Oaxaca por lo que, estando presentes los Ciudadanos C. Rosario Marcolina Zaragoza Martínez con el cargo de Directora de Comercio en Vía Pública y el C. Milton Carlos Grapain Ortiz en su carácter de Jefe del Departamento de Regulación en Comercio en Vía Pública se procedió a realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos físicos y digitales bajo resguardo de esta Dirección de Comercio en vía Pública la información es en referencia a un permiso de comercialización de alimentos en vía pública Comida-memelas que se instala en avenida Mártires de Chicago a la altura del módulo azul a un costado del parque de juegos infantiles denominado "palo de rosa" para ello, se tuvo a la vista un equipo de cómputo con número de serie 417140000000000041 CPU LANIX MODELO TITAN 6010 , de color negro con número de inventario OAXM5151260020018, bajo el resguardo del C. Milton Carlos Grapain Ortiz, en donde se almacenan y se encuentra la información relacionada al tema de " números de cuenta y/o número de permiso de comerciante en vía pública venta de Comida-memelas que se instala en avenida Mártires de Chicago a la altura del módulo azul a un costado del parque de juegos infantiles denominado palo de rosa", procediendo el responsable del área a abrir cada una de las carpetas digitales, contenidas en archivos Word y Excel existentes en el equipo de cómputo en comento, lo cuales en su mayoria corresponden a: documentos, oficios, padrones digitales, reportes y diversos que comprenden del "1° de enero al 06 de Junio de 2025 de la Dirección de Comercio en Vía Pública, sin embargo, en ninguno de estos archivos abiertos y verificados se obtuvo registro alguno que arrojara el dato especifico referente a de " números de cuenta y/o número de permiso de comerciante en vía pública venta de Comida-memelas que se instala en

avenida Mártires de Chicago a la altura del módulo azul a un costado del parque de juegos infantiles denominado palo de rosa", situación que es corroborada por los ciudadanos que participan en la presente acta de búsqueda exhaustiva de la información. Enseguida, y por encontrarse en el mismo edificio de las oficinas que ocupan el Departamento de Regulación de Comercio en Vía Pública a cargo del C. Milton Carlos Grapain Ortiz, Jefe del Departamento de Regulación de Comercio en Vía Pública quien en uso de la voz expone: Tengo bajo mi resguardo un archivo con las siguientes caracteristicas: veintidós cajas con archivos históricos y actuales de expedientes de comerciantes , mismo que almacena los archivos e información documental indispensable relacionada a temas de "Expedientes de comerciantes con números de cuenta y/o número de permiso en vía pública", por lo cual se procedió a revisar de manera minuciosa y exhaustiva en todas y cada una de las cajas, así como en cada expediente contenido dentro de dicho archivo, sin embargo, en ninguno de estos expedientes y cajas verificados se obtuvo registro alguno que arrojara el dato especifico respecto a información concerniente a: "números de cuenta y/o número de permiso de comerciante en vía pública venta de comida-memelas que se instala en avenida Mártires de Chicago a la altura del módulo azul a un costado del parque de juegos infantiles denominado palo de rosa". ----------

---

En tal virtud, los ciudadanos que actúan y participan en la presente acta, hacen constar y concluyen finalmente que **NO SE ENCONTRARON REGISTROS NI DATOS QUE ARROJEN ESPECÍFICAMENTE A LA INFORMACIÓN RELACIONADA A "NÚMEROS DE CUENTA Y/O NÚMERO DE PERMISO DE COMERCIANTE EN VÍA PÚBLICA VENTA DE COMIDA-MEMELAS QUE SE INSTALA EN AVENIDA MÁRTIRES DE CHICAGO A LA ALTURA DEL MÓDULO AZUL A UN COSTADO DEL PARQUE DE JUEGOS INFANTILES DENOMINADO PALO DE ROSA"** deduciéndose de esta manera que la misma, **ES INEXISTENTE.** ---------

---

Lo anterior se hace constar en la presente acta, solicitándose la declaratoria de inexistencia de parte del Comité de Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez, para los efectos legales a que haya lugar. ----------

II. CIERRE DEL ACTA. ----------

Por lo anterior, y siendo las dieciséis treinta horas del día de su inicio, se **DA POR CERRADA** la presente Acta, firmando al margen y al calce para constancia legal, los que en ella intervinieron. ----------

---

NOMBRE	CARGO	FIRMA Y SELLO
C. Rosario Marcolina Zaragoza Martínez	Directora de Comercio en Vía Publica	
C. Milton Carlos Grapain Ortiz	Jefe del Departamento de Regulación de Comercio en Vía Pública.	

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD 2025-2027
DIRECCIÓN DE COMERCIO EN VÍA PÚBLICA
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD 2025-2027
DEPARTAMENTO DE COMERCIO EN VÍA PÚBLICA

OAXACA DE JUAREZ
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

TRANSFORMANDO JUNTOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y TERRITORIO
11:40
05 JUN 2025
RECIBIDO
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027

Área: Unidad de Transparencia Municipal
Oficio No. UT/0748/2025
Asunto: Se solicita cumplimiento a resolución dictada en el recurso de revisión RRA.183/25.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 4 de junio de 2025.

C. NOÉ JARA CRUZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO Y TERRITORIO DEL
MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.
P R E S E N T E.

En atención a la notificación recibida a través del Sistema de Comunicación Con Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) relativa a la resolución dictada el 16 de mayo pasado, por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca (OCAIPO) en el recurso de revisión RRA. 183/25 interpuesto por inconformidad en la respuesta otorgada por este Sujeto Obligado, a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 201173225000066 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el 26 de febrero del presente año, solicitando textualmente:

"Se solicita la siguiente información sobre un puesto que se instala en la vía pública, el cual vende comida (memelas). El lugar en el que se instala es: avenida Mártires de Chicago, a la altura del módulo azul a un costado del parque de juegos infantiles denominado "palo de rosa".
1.- Si cuenta con permiso vigente expedido por parte del municipio de Oaxaca de Juárez para instalarse en ese lugar.
2.- Si cuenta con permiso vigente expedido por parte del municipio de Oaxaca de Juárez para vender productos alimenticios.
3.- Si cuenta con los permisos señalados en los numerales 1 y 2, se solicita informe en que fecha fueron expedidos y porque autoridad municipal.
4.- Si existen los permisos descritos en los numerales 1 y 2 , se solicita se informe a nombre de quien fueron expedidos.
5.- Si se expidieron estos permisos descritos en los numerales 1 y 2, se solicita informe si dentro del expediente que se debió integrar para emitir los mismos, obran los documentos respectivos donde se haga constar la anuencia vecinal.
Por último se solicita se remita con la respuesta a esta solicitud, la versión pública de los permisos solicitados en los numerales 1 y 2." (Sic)

En la resolución de mérito, el Órgano Garante resuelve: *"...Quinto. Decisión. Por lo expuesto, con fundamento en lo previsto por el artículo 152 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y motivado en el Considerando Cuarto de la presente Resolución, se ordena al sujeto obligado a modificar su respuesta e informe si cuenta o no con permisos otorgados al comercio en vía pública citado en la solicitud de información, así mismo, en caso de contar con estos, proporcione copia de dichos permisos en su caso en una versión pública, precisando que no se podrá proteger el nombre de la persona a quien se le otorgó dicha autorización o permiso, de igual manera, se manifieste respecto de lo solicitado en el numeral 5 de la solicitud. 5.- Si se expidieron estos permisos descritos en los numerales 1 y 2, se solicita informe si dentro del expediente que se debió integrar para emitir los mismos, obran los documentos respectivos donde se haga constar la anuencia vecinal.*

Por lo anterior, agradeceré a usted que, dentro del TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir de la notificación del presente documento, deberá cumplir de manera precisa con la entrega de la información materia del presente recurso de revisión. (Se adjunta resolución en formato digital para su conocimiento).

No omito informarle que la inobservancia de las leyes de la materia, será sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Oaxaca y sus Municipios.

Agradeciendo su compromiso con la transparencia, le envío un cordial saludo y quedo de usted.

A T E N T A M E N T E.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

MTRO. JUAN CARLOS CHÁVEZ MARTÍNEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027

C.c.p.- Expediente.
JCCM*lert